



SECCION II
Negdo. de Ordenación del Territorio y Urbanismo
C:\Documents and Settings\jsansaloni\Configuración local\Temp\Anuncio.doc

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día uno de marzo de dos mil doce , adoptó el siguiente acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO: PRIMERO: EXPONER al público durante un periodo de **45 días** a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, la Versión preliminar, el Informe de sostenibilidad ambiental y el Estudio de Paisaje del Plan General de Burriana (RE 2459, de 17 de febrero de 2012), haciéndose constar que el Informe de sostenibilidad ambiental cuenta con un Estudio acústico, un Estudio de movilidad y tráfico, un Estudio de recursos hídricos, un Estudio de inundabilidad y afección de corrientes, un Estudio de sostenibilidad económica y un Estudio arqueológico y etnológico.

SEGUNDO.- PUBLICAR un anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios y en la página web municipal significando que, durante el plazo anteriormente indicado, el documento diligenciado y completo estará depositado, para su consulta pública en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección II/ Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Burriana, invitando a cualquier interesado a intervenir en el proceso de participación ciudadana mediante la presentación de cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias se estimen oportunos, que serán debidamente tenidas en cuenta y contestadas.

Asimismo se señala que la documentación podrá consultarse en la página web www.burriana.es.

TERCERO.- INICIAR la fase de consultas de la Versión preliminar y del Informe de sostenibilidad ambiental, remitiendo a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, copia de los documentos en formato digital, y concediendo un plazo de 45 días, a contar desde su recepción, para que puedan examinar la documentación y formular las observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

CUARTO.- CONTRA el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente ”

Burriana, 8 de marzo de 2012
El Alcalde

José R. Calpe Saera